



Señor:

Presente. -

Con fecha trece de abril del dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución de Consejo de Investigación:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN N°028-2022-CIVRI-VIRTUAL, Callao, 13 de abril del 2022; EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Proveído 163-2022-VRI-VIRTUAL, de fecha 11 de abril del 2021, mediante el cual se deriva el OFICIO N°048-2022-DGI-VRI-VIRTUAL y el documento titulado DIRECTIVA DE CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria 30220 señala en el Art. 6° los fines de la universidad, estableciéndose en el numeral 6.5. "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística". Asimismo, establece en su Artículo 48° que "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas";

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N°30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 96 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Universidad, promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros mediante: 96.1. La formación de semilleros, equipos de investigación e integración de los mismos a redes y grupos multidisciplinarios, mediante alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, para desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas y realizar actividades colaborativas e intercambio de información y experiencias en investigación;

Que, en el Artículo 169° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (UNAC), indica que: El Consejo de Investigación tiene las siguientes atribuciones,.... 161.9. Aprobar los círculos, equipos y/o grupos de investigación que se forman en la Universidad de acuerdo con sus Estatutos... (SIC);

Que, el numeral 289.9 del Artículo 289° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (UNAC), dispone que los estudiantes tienen derecho a participar en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad;

Que, el numeral 162 del Artículo 162 establece que "El Vicerrector de Investigación tiene las siguientes atribuciones... 162.3. Elaborar y aprobar directivas complementarias a la normatividad investigativa. ...(sic)"

Que, mediante el Proveído del visto, el Director de la Dirección de Gestión de la Investigación remite el Oficio N°048-2022- DGI-VRI-VIRTUAL y el documento titulado Directiva de Círculos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en sesión ordinaria de consejo de Investigación de fecha 13 de abril del 2022, se acordó: **1. APROBAR** la DIRECTIVA DE CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO de forma Integral que consta de cuatro (4) Títulos y dieciocho (18) páginas; **2. PROPONER**, al despacho rectoral la emisión de la resolución de Aprobación de la DIRECTIVA DE CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación

Secretaría del Consejo de Investigación



En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98- CU del 25 de mayo de 1998, el artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación y normativo estatutario.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la DIRECTIVA DE CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO de forma Integral que consta de cuatro (4) Títulos y dieciocho (18) páginas, y que forma parte de la presente resolución.
2. **PROPONER**, al despacho rectoral la emisión de la resolución de Aprobación de la DIRECTIVA DE CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, de forma Integral que consta de cuatro (4) Títulos y dieciocho (18) páginas.

Fdo. Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA. -Vicerrector de Investigación y presidente del Consejo de investigación del VRI. -Sello de VRI. - Fdo. Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ. -secretario del Consejo de Investigación. -Sello de secretario CI

Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación

Consejo de Investigación



Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez
Secretario

SLRJ/MNB
TRCI0282022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



DIRECTIVA DE CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

APROBADO POR RESOLUCIÓN x

CALLAO, 2022



DIRECTIVA DE CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN

Art. 1°. - Los círculos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, son los órganos que generan conocimientos científicos en las diversas áreas de la ciencia, tecnología e innovación en coherencia con las líneas de investigación planteadas por la Universidad Nacional del Callao y en concordancia con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación. El círculo de investigación está conformado por estudiantes y egresados. Depende directamente del Vicerrectorado de Investigación (VRI) y están a cargo del Coordinador de Grupos de Investigación del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICYT).

Art. 2°. - Base legal:

- Ley Universitaria N°30220
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (2020)
- Reglamento General de Investigación de la UNAC (Aprobado por Res. 2382019 – CU)
- Reglamento del Consejo Universitario (Aprobado por Res. 133-2016-CU)

Art. 3°. - La presente directiva tiene como objetivo:

Fomentar el desarrollo y divulgación del conocimiento específico de los alumnos de pregrado de la Universidad Nacional del Callao (UNAC)

Art. 4°. - La Universidad Nacional del Callao, como institución, tiene líneas de investigación definidas, por ello, los círculos de investigación serán agrupados según su línea prioritaria a desarrollar al momento de su formalización según se detalla en el ANEXO N°01 que forma parte de esta directiva.

CAPÍTULO I DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONFORMACIÓN

Art. 5°. – Los círculos de investigación están conformados por estudiantes y egresados que se integran para su formación, formalización y desarrollo; dependen del Vicerrectorado de Investigación y coordinan sus actividades con el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICYT). Los cuáles serán liderados por un miembro elegido por y entre ellos, en calidad de representante de círculo de investigación, gestionando el plan de actividades semestral donde se incluya divulgación y producción científica.

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación para estudiantes y egresados.

TÍTULO I DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONFORMACIÓN



Art. 6°. - Los Círculos de Investigación desarrollan sus actividades utilizando la infraestructura física perteneciente al Vicerrectorado de Investigación, laboratorios y talleres existentes en la UNAC, previa coordinación con el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICYT) y en concordancia con su plan de actividades semestrales.

Art. 7°. - Los círculos de investigación de la Universidad Nacional del Callao deben cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con los miembros requeridos para la creación del Círculo de Investigación
- Plan semestral de actividades
- Acta de conformación del círculo propuesto en la cual se consigne los requisitos mínimos. (Ver. Anexos)

Art. 8°. - Los círculos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao están conformados como mínimo por:

- 01 estudiante líder, elegido por y entre los miembros del círculo de investigación propuesto
- Mínimo 04 estudiantes de pregrado, considerando al menos a un estudiante perteneciente del 1º al 5º ciclo de estudios.

Adicionalmente, se considera la inclusión opcional de los siguientes miembros a fin de reforzar el círculo de investigación:

- Representantes de organizaciones externas
- Graduados y/o egresados de la UNAC
- Alumnos de Posgrado (maestristas y doctorandos) de la UNAC

Art. 9°. - Los Círculos de investigación para su creación y reconocimiento deben preparar un expediente con los siguientes requisitos:

- **ANEXO N°02:** Carátula del expediente en la cual se consigne el nombre del Círculo de Investigación
- **ANEXO N°03:** Solicitud de reconocimiento del círculo dirigida al Vicerrectorado de Investigación
- **ANEXO N°04:** Ficha de datos generales
- **ANEXO N°05:** Acta de constitución del círculo de investigación suscrito por todos los miembros integrantes
- **ANEXO N°06:** Plan semestral de actividades (considerando el ciclo de estudios vigente)
- **ANEXO N°07:** Carta de compromiso y confidencialidad del estudiante líder y los miembros del círculo de investigación



TÍTULO II DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Art. 10°. - Los Círculos de Investigación tienen como función:

- a) El círculo de investigación tiene como objetivo la divulgación, producción y perfeccionamiento del conocimiento científico y tecnológico de su respectiva línea de investigación.
- b) Informar al Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICYT), el plan semestral de actividades, concordante con el plan de investigación del Círculo de Investigación.
- c) Cuidar y dar buen uso de los locales, equipos y materiales asignados al Círculo de investigación por parte del Vicerrectorado de Investigación.
- d) Proponer a través del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, la incorporación de estudiantes y graduados investigadores.
- e) Canalizar los resultados mencionados en el apartado e) con las dependencias correspondientes. Cabe indicar que los artículos científicos y proyectos de investigación se coordinarán con el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICYT), y las solicitudes de registro de propiedad intelectual con la Dirección de Evaluación de Transferencia Tecnológica y Patentes (DETP).

Art. 11°. - Los Círculos de Investigación tienen como responsabilidades:

- a) Los miembros del Círculo de Investigación se someten al Estatuto, Reglamento General de Investigación y demás disposiciones de la materia, asumiendo las responsabilidades y sanciones que amerita el incumplimiento de la presente directiva.
- b) Realizar al menos un 01 evento de ámbito científico propuesto en el plan semestral de actividades vigente que tengan como resultado al menos dos 02 producciones de carácter científico (artículos científicos de conferencias y/o revistas indizadas en Scopus o similares, solicitudes de registro de patente, y/o proyecto de investigación).

TÍTULO III DE LAS CAUSALES DE CESE DE LOS CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN

Art. 12°. - Las causales de extinción de un Centro de Investigación son:

- a) Decisión concertada de sus miembros
- b) Renuncia o abandono de todos los miembros que conforman el círculo de investigación
- c) Tránsito del Estatuto de la UNAC, Reglamento General de Investigación, la presente directiva y demás normas conexas
- d) Imposibilidad de cumplir con los fines de su creación
- e) Cuando no se cumplan con las responsabilidades mínimas para su correcto desarrollo



TITULO IV DE LAS SANCIONES

Art. 13°. - El estudiante líder y los miembros que conforman el círculo de investigación serán sancionados cuando:

- a) No velen por los intereses de la UNAC (artículos científicos, propiedad intelectual y patentes, u otros)
- b) Alguno de sus integrantes incumpla con las actividades encomendadas de las actividades planificadas con el Vicerrectorado de Investigación
- c) La imposición de sanciones que se apliquen a los miembros de los círculos de Investigación serán establecidas por el Tribunal de honor considerando el grado de las mismas, repercusión y daño causado a la UNAC

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- **PRIMERA:** El plan semestral de actividades debe ser enviado cinco (05) días hábiles de anticipación hacia el Vicerrectorado de Investigación antes del inicio de las actividades académicas semestrales de la Universidad Nacional del Callao, y la programación de sus actividades estará sujeto a disponibilidad.
- **SEGUNDA:** Toda aquella actividad solicitada por el Círculo de Investigación que requiera utilizar la infraestructura a cargo del Vicerrectorado de Investigación, debe ser presentada con al menos un (01) mes de anticipación, para que sea procesada y agendada dentro del plan semestral de actividades del Círculo de Investigación.
- **TERCERA:** En caso de añadir a un nuevo integrante, la adición deberá ser efectuada mediante consentimiento de todos los integrantes del Círculo de Investigación y la presentación de la solicitud correspondiente dirigida al Vicerrectorado de Investigación.



ANEXO 01

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

OCDE		UNAC		PROGRAMAS DE ESTUDIO ASOCIADOS	
AREA DE CONOCIMIENTO		DISCIPLINA	En Resolución N° 304-2017-CU	DE PREGRADO	DE POSGRADO
PRINCIPAL	SECUNDARIA				
1. Línea: Ciencias Naturales	1.1. Matemáticas	1.1.1. Matemática Aplicada	1. Análisis Numérico	Matemática Enfermería Física Ingeniería: Industrial, de Sistemas, de Alimentos, Pesquera, Química, Ambiental y de Recursos Naturales, Eléctrica, Electrónica, Energía, Mecánica. Administración Economía y Contabilidad	Maestría en Ingeniería de Sistemas
			2. Análisis y Análisis Funcional		
			3. Investigación Operativa		
			4. Probabilidades		
			5. Estadística		
	1.2. Ciencia de la Computación e Informática	1.2.1. Ciencias de la Computación	6. Ciencias de los Ordenadores	Ingeniería de Sistemas, Industrial, Electrónica, Mecánica, Sistemas, Industrial, Electrónica y Mecánica.	Maestría en Ingeniería de sistemas Maestría en Ciencias de la Electrónica Maestría en Administración Estrategia de Empresas
			7. Sistemas de Información		
			8. Control de Inventario		
	1.3. Ciencias Físicas	1.3.1. Física de la Materia	9. Física Teórica	Ingeniería Mecánica Ingeniería de Energía Ingeniería Electrónica Ingeniería Eléctrica Ingeniería Química Física Matemática	Maestría en Ingeniería de Sistemas
			10. Óptica		
1.3.2. Física Teórica					
1.3.3. Óptica					



OCDE		UNAC		PROGRAMAS DE ESTUDIO ASOCIADOS			
AREA DE CONOCIMIENTO		DISCIPLINA	En Resolución N° 304-2017-CU	DE PREGRADO	DE POSGRADO		
PRINCIPAL	SECUNDARIA						
1.5. Ciencias de la Tierra y el Ambiente	1.5.1. Ciencias del Medio Ambiente	Línea: Ciencias de la tierra y del ambiente	11. Degradación de Residuos Vegetales	IIEA Física Ingeniería Eléctrica y Electrónica Ingeniería de Energía Ingeniería Mecánica Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales Ingeniería de Alimentos Ingeniería Química	Maestría Ingeniería química Maestría Ingeniería de Alimentos Ciencia y Tecnología de Alimentos Salud Ocupacional y Ambiental		
			12. Fuentes no Convencionales de Energía				
			13. Ingeniería de la Contaminación				
			14. Eliminación de Residuos				
			15. Tecnología de Aguas Residuales				
			16. Control de la Contaminación Atmosférica				
			17. Residuos Industriales				
			18. Acuicultura Marina			Ingeniera Pesquera Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Ciencias de la Salud	Maestría en Gestión Pesquera Maestría en Ingeniería de Alimentos Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos
			19. Piscicultura				
			20. Conservas				
	21. Secado por Congelación						
	22. Tecnología para la Conservación de Alimentos						
	1.6. Ciencias Biológicas		1.6.1 Microbiología	23. Procesos Microbianos	Ingeniería de Alimentos Ingeniería Pesquera Ingeniería Industrial IIEA	Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos Maestría en Ingeniería Química Maestría en Ingeniería de Alimentos	
				24. Metabolismo Microbiano			
				25. Ingeniería Bioquímica			



OCDE		UNAC		PROGRAMAS DE ESTUDIO ASOCIADOS	
AREA DE CONOCIMIENTO		DISCIPLINA	En Resolución N° 304-2017-CU	DE PREGRADO	DE POSGRADO
PRINCIPAL	SECUNDARIA				
2. Ingeniería y Tecnología	2.2. Ingeniería Eléctrica, Electrónica e Informática	2.2.1. Ingeniería Eléctrica y Electrónica	26. Instrumentos Eléctricos	Ingeniería de Energía Ingeniería Eléctrica Ingeniería Electrónica Ingeniería Mecánica Ingeniería Química Física	Maestría en Ingeniería de Sistemas
			27. Instrumentos Electrónicos		
			28. Ingenierías y Tecnología Eléctricas		
			29. Electromagnetismo		
			30. Electrónica		
		2.2.2. Automatización y Sistemas de Control	31. Tecnología de la Automatización	Ingeniería de Alimentos Ingeniería Pesquera Ingeniería Industrial Ingeniería Mecánica Ingeniería de Energía Ingeniería Electrónica Ingeniería Eléctrica Ingeniería de Sistemas Ingeniería Química IIEA	Maestría en Ingeniería Industrial Maestría en Ingeniería de Sistemas Maestría en Ciencias de la Electrónica Mansita en Ingeniería Eléctrica Maestría en Ciencias y Tecnología de Alimentos
			32. Ingeniería del Control		
			33. Sistemas Automatizados de Producción		
			34. Sistemas Automatizados del Control de la Calidad		
			35. Sistema de Control de la Producción		
		2.2.3. Telecomunicaciones	36. Antenas	Ingeniería Mecánica Ingeniería de Energía Ingeniería Electrónica Ingeniería Eléctrica Ingeniería Química Física Matemáticas	Maestría en Gerencia de Mantenimiento Maestría en Ciencia de la Electrónica Maestría en Ingeniería Eléctrica Doctorado en Ingeniería Eléctrica
			37. Distribución de Energía		
38. Transmisión de Energía					



OCDE		UNAC		PROGRAMAS DE ESTUDIO ASOCIADOS			
AREA DE CONOCIMIENTO		DISCIPLINA	En Resolución N° 304-2017-CU	DE PREGRADO		DE POSGRADO	
PRINCIPAL	SECUNDARIA						
2. Ingeniería y Tecnología	2.4. Ingeniería Química	2.4.2. Ingeniería de Proceso	39. Procesos Químicos	Ingeniería Química Ingeniería de Alimentos Ingeniería Pesquera Ingeniería Industrial IIEA	Maestría en Ing. Química Maestría en Ingeniería de Alimentos Maestría en Ing. Industrial Maestría en Productividad y Relaciones Industriales Maestría en Gestión Pesquera		
			40. Separación Química				
			41. Ingeniería de Procesos				
			42. Procesos Industriales				
	2.5. Ingeniería de materiales	2.5.1. Ingeniería Mecánica	43. Ingeniería de Mantenimiento	Ingeniería Mecánica Ingeniería Química Ingeniería de Alimentos Ingeniería Industrial IIEA	Maestría en Ingeniería Química Materia en Ingeniería de Alimentos Maestría en Productividad y Relaciones Industriales Maestría en Gestión Pesquera		
	2.6. Ingeniería Medica	2.6.1. Física Medica	44. Física Médica	Ingeniería Eléctrica y Electrónica Física Ciencias de la Salud Ingeniería de Sistemas	Maestría en Ciencias de la Electrónica mención en Ingeniería Biomédica		
	2.11. Otras Ingenierías y Tecnologías	2.11.1. Alimentos y Bebidas	45. Bebidas Alcohólicas	Ingeniería de Alimentos Ingeniería Pesquera Ingeniería Industrial IIEA	Maestría en Ciencias y Tecnología de los Alimentos Ingeniería Química Ingeniería de Alimentos		
			46. Piensos	Ingeniería Química Ingeniería Pesquera			
		2.11.2. Otras Ingenierías y Tecnologías	47. Simulación	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales			
			49. Tecnología de la Fermentación	IIEA			



OCDE		UNAC		PROGRAMAS DE ESTUDIO ASOCIADOS		
AREA DE CONOCIMIENTO		DISCIPLINA	En Resolución N° 304-2017-CU	DE PREGRADO	DE POSGRADO	
PRINCIPAL	SECUNDARIA					
3.Ciencias Médicas y de la Salud	3.3. Ciencias de la Salud	3.3.1. Rehabilitación	Línea: Ciencias de la salud	50. Necesidades Alimenticias	Enfermería Educación Física Administración Segunda especialidad Profesional en :Administración de la Salud, Enfermería en Centro Quirúrgico, Enfermería en Emergencia y Desastres, Enfermería en Gerontología, Geriatría, Enfermería en Salud Mental, Enfermería en Salud del Niño y del Adolescente, Salud Pública y Comunitaria, Enfermería Intensiva, Enfermería Pediátrica, Enfermería en Oncología, Enfermería en Cuidados Quirúrgicos, Enfermería en Epidemiología, Enfermería Neonatología, Política y Gestión de Salud en Enfermería, Educación Física con Mención en Actividad Física para la Salud, Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, Salud Familiar Comunitaria	Maestría en Gerencia de Salud Maestría en Salud Pública Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental Maestría en Enfermería Maestría en Ciencias de la Salud Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo humano Doctorado en Salud Pública Doctorado en Administración en Salud
				51. Deficiencias Alimentarias		
				52. Acción de los Medicamentos		
				53. Salud Pública		
				54. Estrés		
				55. Rehabilitación		



OCDE		UNAC		PROGRAMAS DE ESTUDIO ASOCIADOS	
AREA DE CONOCIMIENTO		DISCIPLINA	En Resolución N° 304-2017-CU	DE PREGRADO	DE POSGRADO
PRINCIPAL	SECUNDARIA				
5. Ciencias Sociales	5.2 Economía y Negocios	5.2.1. Economía	56. Contabilidad Financiera	Economía Administración Contabilidad	Maestría en Investigación y Docencia Universitaria Maestría en Finanzas Maestría en Proyectos de Inversión Maestría en Comercio y Negocios Internacionales Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano Maestría en Ciencias Fiscalizadoras, mención en Auditoría Gubernamental. Maestría en Tributación Maestría en Administración Estratégica de Empresas Doctorado en Ciencias Contables Maestría en Administración Estratégica Maestría en Administración Marítima y Portuaria Doctorado en Administración
			57. Política Fiscal y Deuda pública		
			58. Contabilidad Social		
			59. Distribución		
			60. Teoría Económica		
			61. Economía General		
			62. Economía Sectorial		
			63. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales		
			64. Comercio Interior		
			65. Organización Jurídica		
	5.5 Leyes	5.5.1. Derecho			Maestría en Investigación y Docencia Universitaria Maestría en Finanzas Maestría en Proyectos de Inversión Maestría en Comercio y Negocios Internacionales Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano Maestría en Ciencias Fiscalizadoras, mención en Auditoría Gubernamental
	5.6 Ciencias Políticas	5.6.1. Administración Pública	66. gestión Administrativa		



OCDE		UNAC		PROGRAMAS DE ESTUDIO ASOCIADOS		
AREA DE CONOCIMIENTO		DISCIPLINA	En Resolución N° 304-2017-CU	DE PREGRADO	DE POSGRADO	
PRINCIPAL	SECUNDARIA					
5. Ciencias Sociales	5.3 Ciencias de la Educación	5.3.1 Educación General	Ciencias de la educación	67. Educación de Adultos	Ingeniería de Alimentos Ingeniería Pesquera Ingeniería Industrial Ingeniería Mecánica	Maestría en Investigación y Docencia Universitaria Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano
				68. Organización y Dirección de las Instituciones Educativas	Ingeniería de Energía Ingeniería Electrónica Ingeniería Eléctrica Ingeniería de Sistemas Ingeniería Química	Doctorado en Administración Maestría en Ciencias de la Salud, mención en Educación para la salud.
				69. Formación Profesional	Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Física, Matemática Economía, Enfermería Contabilidad	Maestría en Gerencia Educativa Maestría en Ingeniería de Sistemas



ANEXO N° 02

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

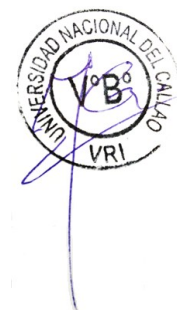


CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN:



ESTUDIANTE LÍDER:(Nombres y apellidos)
ESTUDIANTES INTEGRANTES: (Nombres y apellidos)
OTROS: (Nombres y apellidos)

CALLAO, 2022



ANEXO N° 03

Solicito: RECONOCIMIENTO DE CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN

Señor(a)

Vicerrector de Investigación
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Yo _____, estudiante adscrito a la
facultad de _____, identificado con DNI N°
_____ y _____ código
_____ ante Ud. Me presento y expongo que:

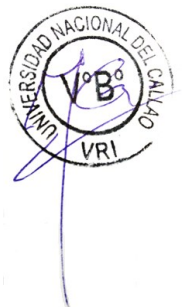
Hemos formado un círculo de Investigación en la línea de investigación de:

_____, por lo que en
calidad de estudiante líder solicito a Ud. tenga bien tramitar el reconocimiento del
círculo de investigación denominado “ _____
_____ ” para lo cual
presento el expediente de acuerdo a los requerimientos.

Por lo expuesto señor(a) Vicerrector(a) pido a Ud. seguir con los trámites
correspondientes por ser de justicia.

Bellavista,

Nombres y Apellidos
DNI



ANEXO N° 04

FICHA DE DATOS GENERALES

1. NOMBRE DEL CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN:

2. ESTUDIANTE LÍDER DEL CÍRCULO:

NOMBRES Y APELLIDOS CODIGO
DNI FACULTAD
CELULAR
E-MAIL

3. ESTUDIANTES MIEMBROS DEL CÍRCULO:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CODIGO	DNI	FACULTAD	CELULAR	E-MAIL

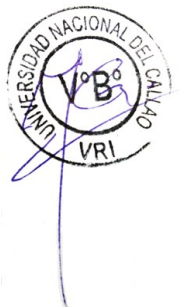
4. ESCUELA PROFESIONAL DEL CÍRCULO

5. OBJETIVO DEL CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN

*Todos los datos que se declaran en caso de variación deben ser informados mediante documento escrito. Bajo responsabilidad.

*Todos los datos consignados tienen efecto de declaración jurada. Bajo sanción.

*Todos los datos se consignan en letra imprenta o máquina.



ANEXO N° 05

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN

Siendo las _____ horas del día _____ en (debe precisarse el lugar) _____ de la Universidad Nacional del Callao, sito en Av. Juan Pablo II N°306 – Bellavista Callao, los abajo firmantes voluntariamente nos reunimos para constituir el Círculo de Investigación “ _____”, con línea de investigación _____.

OBJETIVO DEL CÍRCULO INVESTIGACIÓN:

MIEMBROS INTEGRANTES

a) ESTUDIANTE LÍDER DEL CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FACULTAD	FIRMA

b) ESTUDIANTES INTEGRANTES DEL CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FACULTAD	FIRMA

c) OTROS

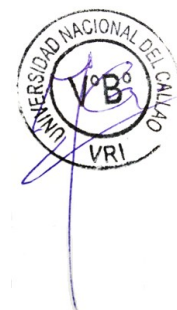
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FACULTAD	FIRMA

Bellavista, _____

*Todos los miembros integrantes del Círculo de Investigación firman y ponen huella digital en el acta de conformación del equipo de investigación.

*Todos los datos consignados tienen efecto de declaración jurada. Bajo sanción.

*Todos los datos deben consignarse en letra imprenta o máquina.

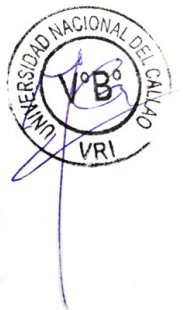


ANEXO N° 06

PLAN SEMESTRAL DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6

Callao,de.....del 20...



ANEXO N° 07

**CARTA DE COMPROMISO Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL
CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN**

Universidad Nacional del Callao
Vicerrectorado de Investigación
Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología

Yo.....

estudiante miembro del círculo de investigación de la Universidad Nacional del Callao, con código N°....., adscrito a la Facultad de....., identificado con DNI N°..... y correo electrónico DECLARO BAJO JURAMENTO no divulgar, ni publicar la información científica o técnica total o parcial a las que tenga acceso dentro del círculo de investigación, sin la autorización expresa de los estudiantes miembros del círculo y otros.

Callao,de.....del 20...

Firma

DNI N°.....

Huella Dactilar

